

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00381

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- De conformidad con la solicitud elevada por la demandante LAURA LILIANA PARRA MERCHÁN (archivo N° 13), se concede a su favor AMPARO DE POBREZA, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y s.s. del Código General del Proceso.

2.- En armonía con lo anterior y atendiendo la petición elevada por el referido extremo procesal (archivo N° 10), así como lo previsto en el artículo 590 del C.G.P., se decreta:

La inscripción de la demanda respecto de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1786144, 50C-220902 y 50C-1786165. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d94981b237f9d43076499baf100aea40b65cbb02f7ba50d89376c090c3901d6**

Documento generado en 24/10/2022 03:41:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM